

**DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS**



2013 - Año del Bicentenario de la
Asamblea Gral. Constituyente de 1813



**Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO**

EXPEDIENTE N°: 3841/2012

INICIADOR: SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

EXTRACTO: S/ REGULACION DE LOS ALCANCES DE LA TASA "GUIA DE CAMPAÑA EN LAS COMISIONES DE FOMENTO"

DICTAMEN ALG N° 40213
1.-

Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas:

En las presentes actuaciones administrativas se ha requerido la intervención de esta Asesoría Letrada de Gobierno, para emitir opinión sobre el proyecto de Decreto obrante a fs. 487/489, por el cual se aprueba la modificación a la Cláusula Tercera del Modelo de Convenio de Recaudación de Tasa por Guía de Campaña, aprobado oportunamente por el Decreto N° 1149/12.

La finalidad que persigue dicha modificación, es la de lograr un procedimiento más eficiente y eficaz en la transferencia de los fondos que correspondan a la recaudación de las tasas aludidas, materializándose a través de operaciones bancarias electrónicas que las dotarán no solo de una mayor transparencia sino que también permitirá desarrollar un control más adecuado y preciso.

Por consiguiente, del análisis de proyecto mencionado ut supra no surgen observaciones legales que formular al respecto. Razón por la cual y sin perjuicio del previo control administrativo sobre las formas extrínsecas (redacción, ortografía, gramática, etc.-), el acto administrativo estaría en condiciones de ser suscripto para sus efectos correspondientes.

No obstante, cabe advertir que ante cada modificación que se pretenda realizar sobre el proyecto originario, en virtud del cual se inician las actuaciones, se recomienda que en última instancia sea remitido al Tribunal de Cuentas para su intervención correspondiente, en total concordancia con la competencia legalmente determinada.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 23 ABR 2013



DANIELA M. VASSIA
ABOGADA
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPA